

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3354

RESOLUCIÓN 1245/2026, de 1 de julio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, mediante la que se corrige la Resolución 1057/2026, de 11 de junio, por la que se nombra al tribunal calificador del concurso de traslados abierto y permanente del personal de servicios con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (todas las categorías/puestos funcionales asignados al tribunal de personal de servicios de los ciclos de oferta que se publiquen durante los años 2025 y 2026).

Mediante el Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de destinos básicos en el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 244, de 24 de diciembre de 2019.

De conformidad con la base 10.1 del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud nombrará al tribunal calificador del concurso de traslados convocado mediante resolución, pudiendo contemplarse su designación por un período concreto de tiempo, de tal manera que las tareas de baremación y valoración de dicho tribunal puedan desarrollarse en sucesivos procesos de adjudicación.

Mediante Resolución 1057/2026, de 11 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV número 116, de 22 de junio de 2026), se nombra al tribunal calificador del concurso de traslados abierto y permanente del personal de servicios con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (todas las categorías/puestos funcionales asignados al tribunal de personal de servicios de los ciclos de oferta que se publiquen durante los años 2025 y 2026).

De conformidad con el artículo 109.02 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.— Corregir la Resolución 1057/2026, de 11 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se nombra al tribunal calificador del concurso de traslados abierto y permanente del personal de servicios con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (todas las categorías/puestos funcionales asignados al tribunal de personal de servicios de los ciclos de oferta que se publiquen durante los años 2025 y 2026), en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Vocal tercero/a:

Suplente: Jesús Garmendia Gómez.»

Debe decir:

«Vocal tercero/a:

Suplente: Susana Villarreal Aranda.»

Segundo.— Mantener, en el resto de actuaciones, lo establecido en la Resolución 1057/2026, de 11 de junio.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV y en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.